GÚIA PARA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO PARA COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR.

La presente guía busca aplicar la resolución 0666 del 24 de abril de 2020; en consecuencia, del marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 la cual implementa las medidas de bioseguridad y los protocolos de actuación, que permitan la recuperación de la actividad de COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR en el Municipio de Rionegro, asegurando la protección tanto de trabajadores como de los clientes.

Los principios para el reinicio de las actividades del sector serán los de conservar las medidas de bioseguridad, controlar el acceso de trabajadores y clientes, así como el uso de equipos de protección personal.

MEDIDAS GENERALES

Asegúrese de cumplir estas medidas:
-Lavado de manos mínimo cada tres (3) horas.
-Distanciamiento físico de dos (2) metros.
-Uso de tapabocas permanente.

1) LAVADO DE MANOS:

● Es importante aplicar la técnica correcta del lavado de manos indicado por la OMS, después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte), después de ir al baño, manipular dinero, y antes y después de comer.

● Disponer de agua, jabón y toallas de un solo uso, para realizar la higiene de manos y gel antibacterial.

● Se deberá realizar el lavado de manos, mínimo cada 3 horas, en donde el contacto con el jabón debe durar de 20 - 30 segundos; teniendo en cuenta que se debe evitar la aglomeración en los sitios destinados para el lavado de manos.

2) DISTANCIAMIENTO FÍSICO:

●El distanciamiento físico, busca evitar el contacto frente a frente con otras personas, conservando una distancia ideal 2 metros, con esto lograremos minimizar los factores de contagio entre las personas y así desacelerar la propagación del coronavirus.

3) MANEJO DE LOS TAPABOCAS

●Tener claras las técnicas de uso.

●Se puede usar tapabocas de tela, siempre y cuando cumplan con las indicaciones de Ministerio de Salud y Protección Social.

Adicional a estas medidas, se deben fortalecer:

●Para facilitar que empleados y clientes tengan presentes las medidas de bioseguridad dentro de las instalaciones, se recomienda la utilización de mensajes informativos en el establecimiento, en páginas web o redes sociales

●Realizar un control de temperatura tanto a empleados como a clientes con su debido registro al ingreso del establecimiento, incluyendo sintomatología para COVID-19 Con el fin de que se pueda rastrear cualquier cadena de infección.

●En la entrada del establecimiento debe estar disponible el tapete desinfectante con dos estaciones: húmeda (con sustancia química desinfectante) y otra seca además se debe disponer de alcohol glicerinado al 60% o gel antibacterial.

●Se debe garantizar el cumplimiento del pico y cedula vigente.

● La ocupación del establecimiento no puede ser superior al 30% de su capacidad total.

●Se pueden optar por dos líneas para la venta de ropa:

1) Llevarse la prenda sin medir y no tener cambio.

2) Si decide utilizar su vestidor debe tener en cuenta que no debe superar el 30% del aforo máximo del mismo además las prendas luego de ser probadas deben entrar en cuarentena durante 72 horas; ubicándose en un lugar adecuado para tal fin el cual debe contar con suficiente ventilación y garantizar aislamiento tanto con los empleados como con los clientes.

●Garantizar limpieza y desinfección de los vestidores luego de su uso.

●Promover el uso de datafonos para pago con tarjetas de crédito o débito, si lo hace deberá lavarse las manos con agua y jabón inmediatamente después de su uso.

●Si requiere recibir dinero en efectivo garantice que el dinero sea depositado en bolsa plástica y lo correspondiente si es necesario devolver dinero a cambio. Al terminar el servicio realice lavado de manos con agua y jabón.

En caso de presentarse una persona con fiebre mayor a 38 grados, dificultad para respirar, dolor de garganta, tos, fatiga o dolor de cabeza; recuerde que la línea de emergencia habilitada para su atención es:**5206318- 3053233626.**

Se debe realizar registro al seguimiento de cada empleado indicando si presenta sintomatología y su temperatura; también es necesario recalcar la importancia del uso la aplicación de CORONAPP y el debido seguimiento diario tanto del empleado como el de su vínculo familiar.

En caso de encontrarse durante la visita de verificación un empleado sintomático se procederá a hacer cierre de la actividad desarrollada, debido a que todo su personal deberá acatar la medida de cuarentena. De igual forma se les recuerda que el no cumplimiento a esta y el de las acciones de protección y bioseguridad acarrea sanciones, además de las medidas correctivas establecidas en la ley 1801 de 2016, Ley 9 de 1979 y Artículo 368 del código penal.